



---

**Nombre:** Elizabeth Esther Vázquez Urbina

**Grado:** 9no. Cuatrimestre

**Escuela:** universidad del sureste

**Fecha:** 16 de julio del 2020

San Cristóbal de las casas Chiapas

Quiero comenzar diciendo que elegí el siguiente tema del código ético del psicólogo porque se me hace interesante el abordar sobre las **relaciones que establece el psicólogo**; me parece que para que se logre una buena terapia lo que primeramente se tiene que llevar a cabo es la relación terapeuta-cliente más conocido como rapport por ello es que abordo este tema ya que pienso que es una de las bases principales para la terapia.

En primer lugar lo que refiere a la relación de autoridad resalto la importancia de no influir en el paciente para un logro personal, ya sea económico o de cualquier otro tipo de logros, ya que lo único que se debe de obtener en la terapia y en la finalización de ésta es el bienestar emocional del paciente. A su vez el artículo 70 y 71 mencionan sobre el uso indebido de la influencia del psicólogo. Por su parte el artículo 72 nos hace mención sobre evitar mal entendidos que puedan llegar a causar y aclararlos en caso de que esto suceda, de igual manera el psicólogo debe de proporcionar información ya sea oral, escrito o ambas, esto para un mejor entendimiento con el cliente.

En segundo lugar en las relaciones duales o múltiples nos explica que como psicólogos nos debemos de abstener a establecer relaciones múltiples con los clientes, todo esto que no sean profesionalmente, cabe aclarar cuando se presenta una terapia familiar el psicólogo debe aclarar quién o quiénes son clientes y la relación que tiene el psicólogo con cada uno de ellos. También debe aclarar que todo lo que se va hablar en terapia no va a salir de ahí, esto es más cuando se trabaja en terapia grupal.

En tercer lugar las relaciones sexuales es otro punto muy importante que se debe de tomar en cuenta puesto que el psicólogo no debe de dar ofrecimiento o solicitud de relaciones sexuales o insinuaciones con el cliente, tampoco con quiénes fueron clientes o pacientes.

Por otro lado están las relaciones económicas donde entran los acuerdos que se llevarán a cabo en terapia (costos, horarios, días, etc.)

De lo contrario a esto si él cliente no cumple ya sea en cuestión de pagos por mencionar alguno, el psicólogo está en su derecho de recurrir en asuntos legales o en agencia de cobranza según sea el caso.

Por ultimo en la confidencialidad el psicólogo tiene la obligación estricta de acatar la confidencialidad con quiénes trabaja o le consultan, ya que esto también se especifica en el contrato con el cliente. Además de que no importa si él psicólogo consulta a otro colega este no debe compartir información confidencial que puede llevar a la identificación del cliente.